

RESOLUCION N° 4139

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de Julio de 1974, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "C.A. EL COMERCIO";

QUE el señor Lado. José Morillo B., en su calidad de Carante General y representante legal de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento del capital y de la reforma de los estatutos de "C.A. EL COMERCIO", a cuyo efecto presentó tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, con los Informes Nos. 332-DIA y 377-DIA, de 19 de Julio y 16 de Agosto de 1974, respectivamente, ha comprobado que la suscripción y pago del aumento de capital se ha efectuado en los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de Julio de 1974 y observándose todas las disposiciones legales pertinentes;

QUE en la celebración de la Escritura Pública de 30 de Julio de 1974 se han observado las formalidades necesarias para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima denominada "C.A. EL COMERCIO", de conformidad con los términos constantes en la Escritura Pública celebrada el 30 de Julio de 1974, ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora; el aumento de capital social es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'500.000,00), dividido en SETECIENTOS CINCUENTA MIL (750.000) acciones nominativas y ordinarias de DIEZ SUCRES (S/. 10,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Público - Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 30 de Julio de 1974, otorgada en la Notaría a su cargo, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de lo ordenado en este Artículo.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Público a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Segunda del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras: de Constitución de "C.A. EL COMERCIO" de 20 de Diciembre de 1952; de reforma de sus Estatutos Sociales de 19 de Enero de 1957 y de 24 de Noviembre de 1961; y de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de 20 de Octubre de 1965; que, mediante Escritura Pública de 30 de Julio de 1974, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Caybor Mora, se ha aumentado el capital social y se han reformado los Estatutos de la indicada compañía anónima. Que igual anotación la realice el mismo Notario Quinto del Cantón Quito, al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, celebradas en la Notaría a su cargo, el 5 de Mayo de 1969 y el 20 de Septiembre de 1972. Los señores Notarios Públicos Segundo y Quinto del Cantón Quito sentarán razón del cumplimiento de las anotaciones ordenadas.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las siguientes inscripciones: de la Escritura de Constitución de "C.A. EL COMERCIO" de 20 de Diciembre de 1952, inscrita con el N° 9 del Registro Mercantil el 16 de Enero de 1953; de las Escrituras de Reformas de Estatutos de la misma compañía de 19 de Enero de 1957 y de 24 de Noviembre de 1961, inscritas en el Registro Mercantil con los Nos. 19 y 232 de 28 de Enero de 1957 y de 29 de Noviembre de 1961; y las de Reformas de Estatutos y Aumento de Capital de 26 de Octubre de 1965, de 5 de Mayo de 1969 y de 20 de Septiembre de 1972 inscritas en el Registro Mercantil con los números 740 el 22 de Diciembre de 1965, 662 el 13 de Junio de 1969 y 1734 de 20 de Noviembre de 1972, en su orden; que, mediante Escritura Pública de 30 de Julio de 1974, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Caybor Mora, se han reformado los Estatutos y se ha aumentado el capital de la Compañía y que dicha Escritura se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía denominada "C.A. EL COMERCIO", celebrada el 30 de Julio de 1974, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Caybor Mora, juntamente con esta Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 30 de Julio de 1974 con la razón de su aprobación; este extracto será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Marco Antonio Guezmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don Marco Antonio Guezmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a .- CERTIFICO.-

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL

DJ
CDT/VdeA
20-VIII-74.